



RESOLUCIÓN EXENTA N°:612/2016

AUTORIZA RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE ETIQUETA PARA EL PLAGUICIDA AFALON 50% WP Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 01/ 02/ 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **AFALON 50% WP**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.042, de fecha 29 de julio de 1985, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 1.178 de 1984 y sus modificaciones, y renovado por Resolución del servicio N° 6.916, de fecha 09 de noviembre de 2010.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 6.916, de fecha 09 de noviembre de 2010, autoriza la renovación y modificación de uso para el plaguicida **AFALON 50% WP**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 4.101, de fecha 13 de julio de 2012, autoriza el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **AFALON 50% WP**.
4. Que, la firma **MAKHTESHIM AGAN CHILE SpA.**, RUT N° 76.209.932-2, domiciliada en Camino Catemito 2800 Lote A-2, Santa Gabriela, Calera de Tango, representada por el Sr. Rodrigo Saavedra, ha solicitado, con fecha 11 de diciembre de 2014, autorización del Servicio para modificar la razón social del formulador para el plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, por el de **ADAMA AGAN LTD y ADAMA ANDINA B.V.**, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999.
5. Que, la firma **MAKHTESHIM AGAN CHILE SpA.**, ha solicitado, con fecha 22 de abril de 2015, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **AFALON 50% WP**, Autorización del SAG N° 3.042, aptitud Herbicida; formulación Polvo Mojable (WP); sustancia activa Linuron, contenido 50% p/p (500 g/Kg); fabricado por **ADAMA AGAN LTDA**, dirección P.O. BOX 262, Northern Industrial Zone, Ashdod 77102, Israel, y **ADAMA ANDINA B.V.**, dirección Sucursal Colombia Carrera N° 87-51 Piso 4 Bogotá - colombia; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **29 de julio de 2020**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
AFALON 50% WP MOD ETIQUETA	Digital			
AFALON 50% WP RENOVACION	Digital			
AFALON 50% WP ETIQUETA	Digital			

IFC/IFC/GYB

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Cristian Ortega Pineda - Encargado Transparencia y Participación Ciudadana (S) SIAC - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Rodrigo Saavedra - Gerente General Makhteshim Agan Chile SpA

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/C242C323FB372598ACE4F7A8C0F58725B0D80492>